



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2024-MDCH/A.

Chancay, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 07037-2024 presentado por Karen Lizbeth Chavez Trujillo, mediante el cual solicita Licencia con Goce de Haber por Fallecimiento de Familiar Directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador".

En ese sentido, en mérito a lo señalado se advierte que los servidores que se encuentran bajo el régimen laboral regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, tienen derecho a gozar de la licencia por fallecimiento de un familiar, dado que en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Que, la autoridad nacional del servicio civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 975-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio del 2019, concluye lo siguiente:

- 3.1. Los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las Licencias que se otorguen para los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (por ejemplo, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen de la actividad privada), para lo cual se deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas correspondientes para otorgamiento.
- 3.2. En el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.
- 3.3. A efectos de otorgar a un personal bajo el régimen CAS la licencia por fallecimiento de un familiar deberá observarse lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

Que, mediante Informe N° 384-2024-MDCH/ORH, la Oficina de Recursos Humanos comunica que la servidora municipal Karen Lizbeth Chavez Trujillo, ingresó a laborar el 02 de enero del 2024, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 para desempeñar la función de Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria y que mediante expediente administrativo N° 420-2024, solicita Licencia por fallecimiento de familiar directo del 16 al 21 de abril del 2024, ya que el 16 de abril del 2024, a horas 16.15 pm, falleció su menor hija en el Instituto Nacional de Salud del Niño, en la ciudad de Lima, conforme lo acredita con el acta de



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

defunción que adjunta a su solicitud, por lo que resulta procedente con eficacia anticipada licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar (hija) del 17 al 19 de abril del 2024, a la señora Karen Lizbeth Chávez Trujillo, subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria. Asimismo, recomienda se designe temporalmente las funciones de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización que sea idóneo para realizar dicha función a fin de continuar con la atención de la oficina y evitar la acumulación de carga laboral mientras dure el permiso vacacional del 17 al 19 de abril del 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 071-2024-ORH-MDCH/FSES el Especialista Legal de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chancay, describe en su artículo 71°: "La Licencia por fallecimiento de familiar directo", teniendo sustento legal el pedido realizado por la servidora municipal, por lo que resulta viable lo solicitado por la servidora Karen Lizbeth Chavez Trujillo, respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo desde el 17 hasta el 19 de abril del 2024, conforme a los fundamentos establecidos por la Oficina de Recursos Humanos, debiendo de tenerse en cuenta la eficacia anticipada establecida en el TUO de la Ley N° 27444 y la designación temporal de funciones al funcionario respectivo a fin de regularizar el período de atención que se dio durante la fecha de la licencia solicitada por la servidora municipal.

Que, mediante Informe N° 180-2024-MDCH/OGAyF, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que conforme a lo informado por el Especialista Legal, así como por la Jefa de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutivo se declare procedente con eficacia anticipada la solicitud de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, presentada por el servidor municipal otorgue respecto a lo solicitado por el servidor municipal Silverio Gonzalo Pineda Valverde, es un derecho de gozar la licencia por un plazo de 5 días, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE CON EFICACIA ANTICIPADA la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Fallecimiento de Familiar Directo, presentado por la servidora municipal **KAREN LIZBETH CHAVEZ TRUJILLO**, la misma que se hará efectiva desde el **17 hasta el 19 de abril del 2024 (3 días)**, por los motivos expuestos en la parte resolutive de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora municipal **KAREN LIZBETH CHAVEZ TRUJILLO**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Secretaría General en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE